



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 773

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	JHON JAIDER ZAMORA LAYTON
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20214210662021 06 de febrero de 2021
FIRMADO POR:	ANDRE CAROLONA BARACALDO GUAUQUE ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **11 DE MARZO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20214210662021**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **11 DE MARZO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE

FIJACIÓN:

Natalia Beltran Ramos

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **17 DE MARZO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE

DESFIJACIÓN:

Natalia Beltran Ramos

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Referencia: 803 del 08 de abril de 2020



SDC

20214210662021

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 06 de 2021

Señor(a)

ZAMORA

Jhon Jaider Zamora Layton

Cr 17 Bis N 60 - B 15

472

Motivos de Devolución

Michael Andres Castillo Puentes

10 FEB '21

C.C.1022342256

cr 17 bis n 60 b 15

cr 17 bis n 60 b 15

Bogotá - D.C.

Referencia: 803 del 08 de abril de 2020

Respetado Señor(a):

Por medio de la presente me permito comunicarle que mediante auto anexo de fecha **14 de enero de 2021**, se declaró precluido el término de rendición de descargos y el cierre del debate probatorio, dentro de la investigación administrativa de la referencia.

Por consiguiente, se le corre traslado por el término de **diez (10) días hábiles**, contados a partir del día siguiente al recibo de la presente comunicación, para que por escrito presente los alegatos de conclusión.

Además, puede realizar sus trámites de manera fácil, seguro, sin costo, directamente en la entidad o a través del correo electrónico: **reincidencias@movilidadbogota.gov.co**

De conformidad con los artículos 53, 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, se le pone en presente que podrá ser notificado por correo electrónico de las decisiones que profieran en la presente investigación, solicitamos que nos autorice diligenciando el formulario adjunto, envíelo escaneado y firmado al correo anteriormente mencionado.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



Remitente: Hombres Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, Secretaría Distrital de Movilidad, Dirección: Calle 13 N° 37 - 35, Ciudad: BOGOTÁ D.C., Departamento: BOGOTÁ D.C., Código postal: 111611000, Envío: YG26778357400

Destinatario: Hombres Razón Social: JHON JAIDER ZAMORA LAYTON, Dirección: CR 17 BIS N 60 - B 15, Ciudad: BOGOTÁ D.C., Departamento: BOGOTÁ D.C., Código postal: 111611000, Fecha admisión: 09/02/2021 17:09:56

472

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (07-3) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
Módulo de Mensajería Express



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210662021

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Cualquier inquietud o aclaración al respecto, esta será resuelta en la Subdirección de Contravenciones, ubicada en la **Calle 13 No. 37 - 35**; oficina de "Copia de audiencias", en horario de atención de **07:30 AM a 04:00 PM**

Cordialmente,

Andrea Carolina Baracaldo Guauque

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 06-02-2021 05:00 PM

Anexos: 1 FOLIO

Elaboró: Marla Dadiana Mosquera Mosquera-Subdirección De Contravenciones

Cualquier inquietud o aclaración al respecto, esta será resuelta en la Subdirección de Contravenciones, ubicada en la Calle 13 No. 37 - 35; oficina de "Copia de audiencias", en horario de atención de 07:30 AM a 04:00 PM

Cordialmente,

Andrea Carolina Baracaldo Guauque

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 06-02-2021 05:00 PM

Anexos: 1 FOLIO

Elaboró: Marla Dadiana Mosquera Mosquera-Subdirección De Contravenciones

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24lJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Referencia: 803 del 08 de abril de 2020



SDC

20214210662021

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 06 de 2021

Señor(a)

ZAMORA

Jhon Jaider Zamora Layton

Cr 17 Bis N 60 - B 15

Bogotá - D.C.

Referencia: **803 del 08 de abril de 2020**

Respetado Señor(a):

Por medio de la presente me permito comunicarle que mediante auto anexo de fecha **14 de enero de 2021**, se declaró precluido el término de rendición de descargos y el cierre del debate probatorio, dentro de la investigación administrativa de la referencia.

Por consiguiente, se le corre traslado por el término de **diez (10) días hábiles**, contados a partir del día siguiente al recibo de la presente comunicación, para que por escrito presente los alegatos de conclusión.

Además, puede realizar sus trámites de manera fácil, seguro, sin costo, directamente en la entidad o a través del correo electrónico: **reincidencias@movilidadbogota.gov.co**

De conformidad con los artículos 53, 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, se le pone en presente que podrá ser notificado por correo electrónico de las decisiones que profieran en la presente investigación, solicitamos que nos autorice diligenciando el formulario adjunto, envíelo escaneado y firmado al correo anteriormente mencionado.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210662021

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Cualquier inquietud o aclaración al respecto, esta será resuelta en la Subdirección de Contravenciones, ubicada en la **Calle 13 No. 37 - 35**; oficina de "Copia de audiencias", en horario de atención de **07:30 AM a 04:00 PM**

Cordialmente,

Andrea Carolina Baracaldo Guauque
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 06-02-2021 05:00 PM

Anexos: 1 FOLIO

Elaboró: Marla Dadiana Mosquera Mosquera-Subdirección De Contravenciones

Cualquier inquietud o aclaración al respecto, esta será resuelta en la Subdirección de Contravenciones, ubicada en la **Calle 13 No. 37 - 35**; oficina de "Copia de audiencias", en horario de atención de **07:30 AM a 04:00 PM**

Cordialmente,

Andrea Carolina Baracaldo Guauque
Subdirección de Contravenciones

Anexos: 1 FOLIO

Elaboró: Marla Dadiana Mosquera Mosquera-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS Y SE ABRE EL PERÍODO PROBATORIO EN VIRTUD AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 1437 DE 2011

En Bogotá D.C., el **14 de enero de 2021**, LA SUSCRITA AUTORIDAD DE TRÁNSITO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional, la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), modificado por la Ley 1383 de 2010 (Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones), la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo), el Decreto 672 de 2018 (Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones) y la Resolución 160 de 2020 (Por medio de la cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales de los empleados públicos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad), profiere el presente acto administrativo con base en los siguientes:

HECHOS

1. Mediante Resolución 803 del 08 de abril de 2020, se dio apertura a la investigación en contra de JHON JAIDER ZAMORA LAYTON, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1033701430, en atención a la presunta reincidencia en la infracción a las Normas de Tránsito, de conformidad con lo estipulado en el artículo 124 de la Ley 769 de 2002, siendo este notificado personalmente en la misma data de la advertida actuación.
2. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, se concedió un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución de apertura de investigación en mención, para que el(la) investigado(a) directamente o por medio de apoderado, presentara sus descargos por escrito, aportara y solicitara la práctica de pruebas que considerara pertinentes.
3. JHON JAIDER ZAMORA LAYTON, no presentó descargos dentro del término señalado, como se evidencia en el expediente.

DE LAS PRUEBAS

El Código Nacional de Tránsito Terrestre en el artículo 162 permite que, por compatibilidad y analogía normativa, para aquellas situaciones no reguladas en dicho Código pueda hacerse uso de aplicación de aquellos ordenamientos jurídicos que así lo establezcan. Por consiguiente, se tendrán en cuenta los medios de prueba de que trata el CAPÍTULO IX del TÍTULO V, segunda parte de la Ley 1437 de 2011.

Es preciso tener en cuenta que las pruebas deben ser producidas con el objeto de que cumplan con la función de llevar al fallador de conocimiento, la convicción suficiente, es decir, que se obtenga el conocimiento seguro y claro de los hechos en debate, además del estudio de la conducencia, pertinencia y utilidad de las mismas.

En este orden de ideas y a sabiendas que la finalidad de las reglas procesales, no es otra que el otorgar garantías de certeza a la demostración de los hechos, el Despacho efectuará el estudio puntual de las pruebas que se decretarán y que corresponden a las siguientes:

A SOLICITUD DE PARTE

JHON JAIDER ZAMORA LAYTON, no presentó escrito de descargos, por consiguiente, no es aportada, ni solicitada por parte del investigado, ninguna prueba dentro de la etapa de descargos.

Cabe decir que es precisamente en este estadio procesal en el que el ciudadano cuenta con la facultad Legal y Constitucional de solicitar pruebas, que además se constituye en fundamento del derecho de defensa y el debido proceso y que pueden limitarse únicamente en la medida en que considere esclarecidos los hechos que se pretenden demostrar.

Los anteriores razonamientos son más que suficientes para que este Despacho con base en el principio de unidad, libre apreciación y contradicción de la prueba, tenga también como medio probatorio todos los documentos que sirvieron de fundamento para abrir la presente investigación administrativa, al igual que los que reposan en el expediente y que corresponden a las siguientes:

DE OFICIO

El Despacho considera pertinente decretar las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES

1. Resolución 45997 del 20 de febrero de 2020, mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito a JHON JAIDER ZAMORA LAYTON, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1033701430, por incurrir en la comisión de la infracción C31, de la Ley 1383 de 2010, de acuerdo a la orden de comparendo No.110010000000 25200785 del 01/20/2020; dicho acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y en firme, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del CNTT., modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012.
2. Resolución 60029 del 25 de febrero de 2020, mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito a JHON JAIDER ZAMORA LAYTON, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1033701430, por incurrir en la comisión de la infracción D03 de la Ley 1383 de 2010, de acuerdo a la orden de comparendo No.110010000000 25207139 del 01/25/2020; dicho acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y en firme, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del CNTT., modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012.
3. Historial de comparendos, según verificación en el sistema de información contravencional (SICON) de JHON JAIDER ZAMORA LAYTON, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1033701430.

Conforme lo anterior, se procederá a decretar las pruebas antes relacionadas y teniendo en cuenta que toda decisión debe fundarse en pruebas regular y oportunamente aportadas, para lograr un mayor conocimiento sobre los hechos materia de la presente investigación de conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 48 y 213 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Autoridad de Tránsito.

RESUELVE

ARTICULO 1. Declarar precluido el término de rendición de descargos.

ARTICULO 2. Decretar de oficio las siguientes pruebas:

- Resolución 45997 del 20 de febrero de 2020, mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito a JHON JAIDER ZAMORA LAYTON, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1033701430, por incurrir en la comisión de la infracción C31, de la Ley 1383 de 2010, de acuerdo a la orden de comparendo No.110010000000 25200785 del 01/20/2020; dicho acto administrativo se encuentra debidamente

PM05-PR04-MD14

Proyectó: MDMOSQUERA-Contratista

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

Página 2 de 5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

ejecutoriado y en firme, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del CNTT., modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012.

- Resolución 60029 del 25 de febrero de 2020, mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito a JHON JAIDER ZAMORA LAYTON, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1033701430, por incurrir en la comisión de la infracción D03 de la Ley 1383 de 2010, de acuerdo a la orden de comparendo No.110010000000 25207139 del 01/25/2020; dicho acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y en firme, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del CNTT., modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012.
- Historial de comparendos, según verificación en el sistema de información contravencional (SICON) de JHON JAIDER ZAMORA LAYTON, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1033701430.

ARTICULO 3. Declarar cerrado el debate probatorio y en consecuencia continuar con el trámite establecido para la presente investigación.

ARTICULO 4. Correr traslado por el término de **diez (10) días hábiles** al investigado(a), contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación de la expedición del presente acto administrativo, para que por escrito presente los alegatos de conclusión.

ARTICULO 5. Comunicar el contenido del presente auto JHON JAIDER ZAMORA LAYTON, a las direcciones que aparezcan relacionadas en el expediente.

ARTICULO 6. Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA CAROLINA BARACALDO GUAUQUE

Autoridad de Tránsito
Subdirección de contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad



CONSULTAR DOCUMENTO EXTERNO
Ingrese los parámetros de búsqueda...

Número de Radicado	Año del Radicado	Fecha Radicación Calendario (mm/dd/yyyy)
Dependencia	[--Seleccione--]	
Asunto	[--Seleccione--]	
Placa		
Nro. Oficio Externo		
Medio de llegada	[--Seleccione--]	
Clase de documento	[--Seleccione--]	
Nombre del peticionario		
Entidad del peticionario		
Documento de Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	1043585915
Teléfono	Dirección	

☐ Generar Reporte xls

No se encontraron Registros en la base de datos

PM05-PR04-MD14

Página 5 de 5

Proyecto: MDMQSQUERA-Contratista

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PM05-PR04-MD14

Página 5 de 5

Proyecto: MDMQSQUERA-Contratista

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.